



Contraloría General del  
Departamento del Cesar  
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR  
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL  
CARTA DE OBSERVACIONES**

**CF-AFGR**

Versión 4.0, 2024

Referenciación

A/CI-2

Página 1 de 16

CGDC-

Doctor  
**FERMÍN AUGUSTO CRUZ ROMERO**  
Alcalde Municipal  
La Gloria-Cesar

**Asunto: Carta de Observaciones Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados Abreviada (AFGRA) vigencia 2024.**

Cordial saludo respetada Doctora:

Adjunto a la presente le estamos enviando la carta de observaciones de la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados realizada a la Alcaldía Municipal La Gloria – Cesar para la vigencia 2024.

Le comunico que debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, su pronunciamiento sobre las observaciones encontradas y su respuesta podrá incluir comentarios y referencias debidamente soportadas, en medio físicos y electrónicos.

Le solicitamos el compromiso de notificar el presente informe a todos los presuntamente involucrados en este informe con el fin de ejercer el derecho a la defensa y enviar la Constancia de la notificación a la Contraloría General del Departamento del Cesar, así mismo confirmar el recibido de este informe por este mismo medio.

Atentamente,



**JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFUR**  
Contralor General del Departamento del Cesar

Proyectó: Comisión Auditora  
Líder: William Trillos Vivas  
Aprobó: Calos Luis Cassiani Niño. - Director de Control Fiscal.



Contraloría General del  
Departamento del Cesar  
*Compromiso con la Verdad*

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR  
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL  
CARTA DE OBSERVACIONES**

**CF-AFGR**

Versión 4.0, 2024

Referenciación

A/CI-2

Página 2 de 16

**CARTA DE OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN  
Y RESULTADOS**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA GLORIA-CESAR**  
Ayuda de Memoria No 002 del 12 de agosto de 2025.

**Valledupar – Cesar**

**CT-CGDC-MA No. [041-2025]  
Julio de 2025**



Contraloría General del  
Departamento del Cesar  
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR  
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL  
CARTA DE OBSERVACIONES**

**CF-AFGR**

Versión 4.0, 2024

Referenciación

A/CI-2

Página 3 de 16

**AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS PRACTICADA A LA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA GLORIA-CESAR**

Contralor

Juan Francisco Villazon Tafur

Contralora Auxiliar

Helene Gómez Monsalve

Director Control Fiscal

Carlos Luis Cassiani Niño

Líder de la Auditoria

William Trillos Vivas

Auditor

Yomaira Bohórquez Araujo  
William Jaimes Torres  
Saúl Martínez Arredondo



## TABLA DE CONTENIDO

### CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL .....	5
1.1. Objetivos específicos .....	¡Error! Marcador no definido.
2. HECHOS RELEVANTES .....	7
3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD .....	8
4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEL CESAR .....	8
5. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA .....	¡Error! Marcador no definido.
6. DENUNCIAS FISCALES .....	10
7. DERECHO DE CONTRADICCIÓN .....	10
8. MUESTRAS DE AUDITORÍA .....	¡Error! Marcador no definido.
8.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL .....	¡Error! Marcador no definido.
8.2. PLANEACIÓN Y RESULTADOS .....	¡Error! Marcador no definido.
9. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES .....	¡Error! Marcador no definido.
10. RELACIÓN DE OBSERVACIONES .....	¡Error! Marcador no definido.
11. RESUMEN DE OBSERVACIONES .....	¡Error! Marcador no definido.



Contraloría General del  
Departamento del Cesar  
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR  
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL  
CARTA DE OBSERVACIONES**

**CF-AFGR**

Versión 4.0, 2024

Referenciación

A/CI-2

Página 5 de 16

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor  
**FERMÍN AUGUSTO CRUZ ROMERO**  
Alcalde Municipal  
La Gloria-Cesar

Cordial saludo;

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, Ley 330 de 1996, Ley 42 de 1993, y de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 017 del 30 de enero de 2020, mediante la cual se adopta la Nueva Guía de Auditoría – GAT, y las Normas Internacionales – ISSAI; la Resolución No. 00001 fechada el 10 de enero de 2025 con la cual se adoptó el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT de la vigencia 2025, la Contraloría General del Departamento del Cesar realizó Auditoría Auditoría Financiera de Gestión y Resultados a la Alcaldía del Municipio de La Gloria-Cesar.

Es responsabilidad de la Administración el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría General del Departamento del Cesar expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la Gestión Presupuestal (Gestión de la Inversión y del Gasto, Gestión Financiera (Estados Financieros, Indicadores Financieros) y Gestión de Control (Rendición y revisión de la cuenta, Planes de Mejoramiento, Control Fiscal Interno, , Políticas Publicas, Recursos Acuerdo Final de Paz Vigencia 2023 – 2024, Vigencias Futuras, Fiducias y Patrimonios Autónomos Gestión Ambiental), conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la Auditoría de Cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución 017 del 30 de enero de 2020, proferida por la Contraloría General del Departamento del Cesar, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI<sup>1</sup>), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI<sup>2</sup>) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

<sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

<sup>2</sup> INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.



Estos principios requieren de parte de la Contraloría General del Departamento del Cesar la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la entidad consultada.

El análisis y las conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales hacen parte del archivo de la Oficina de Control Fiscal en la Contraloría Departamental del Cesar.

La auditoría se adelantó en las instalaciones de la Alcaldía de La Gloria-Cesar. El período auditado tuvo como fecha de corte diciembre 31 de 2024 y comprendió el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Las observaciones resultantes de la auditoría se consignan en el presente informe, dentro de los términos establecidos la entidad territorial debe emitir un pronunciamiento o controverta el contenido de los mismos, los cuales serán objeto de evaluación por parte de la comisión auditora.

## **2. OBJETIVO GENERAL**

Evaluar de manera independiente, objetiva y confiable de la información financiera, presupuestal y de gestión de las entidades asignadas, con el fin de determinar si los estados financieros y el presupuesto reflejan razonablemente los resultados y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz. Asimismo, se busca comprobar que durante la elaboración de dichos estados financieros y en las transacciones y operaciones que los originaron, se hayan cumplido las normas prescritas por las autoridades competentes.

### **2.1. Objetivos específicos**

#### **Control financiero**

Opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros o cifras financieras con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y la ausencia de errores materiales, ya sea por fraude o error.

#### **Control presupuestal**



Emitir una opinión sobre la gestión del presupuesto, evaluando el cumplimiento de los principios presupuestales y la normatividad aplicable al sujeto de control.

### **Control de Gestión**

Evaluar y emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto, teniendo en cuenta los principios y normas aplicables al sujeto de control.

Evaluar la gestión contractual mediante la aplicación de criterios que incluyan el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las deducciones legales, el objeto contractual, las labores de interventoría, el seguimiento y la liquidación de contratos.

Evaluar y emitir un concepto sobre el grado de cumplimiento y efectividad de los Planes de Mejoramiento, el progreso de los compromisos asumidos y la eficacia de las acciones implementadas.

Emitir un pronunciamiento sobre la Rendición y Revisión de la Cuenta, basado en la evaluación de los criterios de oportunidad, suficiencia y calidad de la información reportada.

Fenecer la cuenta fiscal consolidada.

Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto.

### **3. HECHOS RELEVANTES**

Son aquellas cuestiones que, según el juicio del equipo auditor de la Contraloría consideran que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión y resultados.

Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y la gestión y los resultados en la formación de la opinión de la CT sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones. Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CT ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son hechos relevantes de esta auditoría:

Se destaca que el municipio de La Gloria-Cesar, durante la vigencia auditada, realizó una actuación contractual incluyente, esto al permitir la participación de la junta de acción comunal, en procesos de ejecución de obras en el territorio en cuantía de **\$1.263.067.717,00**



#### **4. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD**

De acuerdo al artículo 267 de la Constitución Política, la resolución 414 de 2014, artículo 38 de la Ley 42 de 1993, Ley 617 de 2000, Decreto 111 de 1996; la alcaldía del municipio de La Gloria-Cesar, es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General del Departamento del Cesar, se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error

#### **5. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CESAR**

La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Cesar, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Departamento de Cesar, ha llevado a cabo esta auditoría financiera, de gestión y resultados, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría General del Departamento del Cesar, aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y gestión presupuestal y resultados, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión y el concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude



puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

Evaluación integral del presupuesto: sistema presupuestal, libros de contabilidad presupuestal, el ciclo presupuestal hasta culminar con el rezago presupuestal.

Evalúa la eficiencia, eficacia y economía de la gestión contractual, y de la planeación y sus resultados.

Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificado y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y las observaciones significativas, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

## 6. OBSERVACIONES DE AUDITORIA

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron cuatro (04) observaciones administrativas, (00) Disciplinaria, (00) penales, (00) fiscal (00) sancionatorio, como se relacionan a continuación:

Tipo de observación	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	04	
2. Disciplinarios		
3. Penales		
4. Fiscales		



Contraloría General del  
Departamento del Cesar  
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR  
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL  
CARTA DE OBSERVACIONES**

**CF-AFGR**

Versión 4.0, 2024

Referenciación

A/CI-2

Página 10 de 16

Tipo de observación	Cantidad	Valor en pesos
5. Sancionatorios		

## 7. DENUNCIAS FISCALES

En el proceso auditor no fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano a la presente auditoría

## 8. DERECHO DE CONTRADICCIÓN

La Alcaldía Municipal de La Gloria-Cesar, debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al recibo de esta comunicación, su pronunciamiento sobre las observaciones encontradas y su repuesta podrá incluir comentarios y referencias debidamente soportadas, en medio físicos y electrónicos.

En caso de que este fuese presentado de forma extemporánea no será tomado en cuenta el derecho de contradicción respectivo y quedarán en firme las observaciones comunicadas en la presente carta.

Atentamente,

**JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFUR**  
Contralor General Departamento del Cesar

Proyecto: William Trillos Vivas-Líder Auditoría  
Reviso: Carlos Luis Cassiani Niño-D.T.C.F.



## 9. MUESTRA AUDITORIA

### 9.1. Ejecución Contractual

La Alcaldía municipal de La Gloria-Cesar, suscribió un total de 330 contratos por un valor de **\$14.241.113.574,80** durante la vigencia auditada, registrados en el SIA OBSERVA y SECOP I - II, con financiación proveniente de recursos propios. Para el desarrollo de la auditoría, se seleccionó una muestra de 83 contratos por valor de **\$9.364.758.870,80**, que representa el 65.75% de la ejecución de los recursos.

En la muestra seleccionada se verificó el cumplimiento de los principios contractuales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, enfocándose en los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. Asimismo, se revisó que los estudios previos cumplieran con los requisitos legales, incluyendo los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, modalidad de contratación, calidades exigidas y la justificación del valor del contrato, entre otros. A continuación, se presenta la contratación auditada, que formó parte de la muestra examinada.

Tipos de contratos	Muestra	No.	Valor	%%NCSM	%%VCSM
Obra	001 y 002	02	\$ 337.715.400,00	3.60%	0.02%
Prestación de servicios	Sasip-001,045, 016,021,018,008,116,134,145,085,010,samc-01,014,135,026,075,074,062,281,151,110,148,289,255,009, ps-001,090,013,017,036,042,029,100 y 028	34	\$2.604.309.441,00	27.80%	40.96%
Arriendos	002, 006, 006 y 007	04	\$271.792.000,00	2.90%	4.81%
Convenios-Fundaciones	003,006,005,006,013,008,011,002,005,010,003,010,009,007,008,002, 011,001,019,039 y 003	21	\$2.991.169.017,80	31.94%	25.30%
Convenios Interadministrativos	001,002,001,006,003 y 002	06	\$1.509.992.487,00	16.12%	7.22%
Suministro	001,003,031,032,007,006,041,044,040,003,005,004,020 y 024	14	\$ 756.608.525,00	8.07%	16.86%
Apoyo Logístico		02	\$822.350.000,00	8.78%	10.45%
Total general		83	\$9.364.758.870,80	99.21%	95.55%

Total suscritos	83	\$9.364.758.870,80	100%	100%
*%NCSM=participación del segmento en el número de contratos seleccionados como muestra				
**%VCSM = participación del segmento en sobre el valor total del contrato seleccionados como muestra				

## 10. ATENCION DE DENUNCIAS

En el proceso auditor no fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano a la presente auditoría

## 11. RELACION DE OBSERVACIONES



## Resultados del proceso de auditoría

### Conclusión del Equipo de Auditoría

De acuerdo a los resultados del proceso auditor llevado a cabo en el municipio de La Gloria-Cesar, correspondiente a la Gestión Fiscal de la vigencia 2024, se establecieron las observaciones identificadas con los números 001-004, relacionadas con la Gestión Documental, Planeación y Resultados y Gestión Contractual

#### 11.1. MACRO PROCESO FINANCIERO

##### 11.1.1. BENEFICIOS DE AUDITORIA

#### 11.2. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS

#### 11.3. PLANEACIÓN Y RESULTADOS

#### 11.4. GESTIÓN CONTRACTUAL

### OBSERVACION: No 01. (Información incompleta publicada en el SECOP I)

**Condición:** Una vez, adelantada la fase de planeación, y realizado el cotejo de los contratos publicados en la página del SECOP I, con la de SIA OBSERVA se pudo evidenciar que la relación de contratos colgados en la plataforma del SECOP I es de (306), y los cargados al SIA OBSERVA es de (330) contratos lo que indica que hacen falta (24) procesos contractuales sin publicar en el SECOP I, incumpliendo las normas que lo regulan en la materia.

ESTADO CONTRATOS SECOP I	CANTIDAD
convocados	90
Adjudicados	2
Celebrados	202
Terminados anormalmente	6
Liquidados	6
<b>TOTAL</b>	<b>306</b>

**Criterio:** Decreto 1510 de 2013, Ley 1474 de 2011.

**Causa:** Falta de control en el reporte de los procesos contractuales en las plataformas digitales dispuestas por el Gobierno Nacional.



**Efecto:** falta de transparencia ante los órganos de control y la comunidad en general, de lo anterior se establece una observación **administrativa**

**OBSERVACION: No 02. (Incumplimiento en el plan de capacitación)**

**Condición:** Revisado en el procesos auditor realizado a la vigencia 2024, se observa que el plan de capacitación adoptado por la administración municipal de la Gloria Cesar, mediante Decreto No.022 del 30 de enero de 2024, no se cumplió con lo programado en su totalidad con el ciclo de capacitaciones establecidos en dicho decreto, Un Plan de Capacitaciones es un documento que establece la estrategia de formación y desarrollo para los servidores públicos de un municipio, con el objetivo de fortalecer sus competencias laborales y mejorar el servicio a la ciudadanía. Este plan se diseña para responder a las necesidades identificadas en las áreas de trabajo y en los empleados, y se materializa en programas y actividades específicas.

**Criterio:** Decreto 1568 de 1998, Decreto 022 del 30 de enero de 2024

**Causa:** Falta de diligencia por parte de los directivos y su representante legal en el cumplimiento de un mandato establecido en dicha entidad y el ministerio del trabajo

**Efecto:** incumplimiento de una norma por parte de la administración municipal, de lo anterior se establece una observación **administrativa**

**Observación No 03. (Carencias documentales contratos)**

**Condición:** La administración municipal de La Gloria-Cesar, suscribió el contrato No SASIP 001-2024, con la firma ASOCIACION TRANSPORCOL TRANSPORTE ESPECIALES RODAR S.A.S, identificada con el NIT 900293125 901612670, representada por la señora DALIA GUISELLE ROJAS GALVÁN, C.C. No. 1.065.601.687 expedida en Valledupar, actuando en calidad de Apoderado Especial de TRASPORTES ESPECIALES RODAR SAS, identificada con el NIT No. 901.612.670-1

Dentro de los documentos anexos a la carpeta contractual, en trabajo de campo, se evidencio, que, la adición suscrita no carece de la motivación suscrita por la supervisión del contrato

**Criterio:** Ley 80 de 1993, Carpetas contractuales Ley 594 de 2000

**Causa:** Negligencia administrativa, nula supervisión de los contratos



**Efecto:** Inconsistencia documental necesaria para la verificación de la ejecución del objeto contractual. Connotación **Administrativa**

#### **Observación No. 04 (Apropiación de recursos para PGIRS)**

**Condición:** Revisada la inversión ambiental de la alcaldía del municipio de La Gloria-Cesar, no se evidenció el presupuesto asignado para la ejecución y seguimiento del PGIRS durante la vigencia 2024, es decir los recursos correspondientes para la implementación del PGIRS dentro del presupuesto anual.

**Criterio:** Artículo 6, de la resolución 754 de 2014; numerales

**Causa:** Lo anterior ocasionado por omisión y negligencia por parte de la administración, lo que genera que no se esté desarrollando una política de gestión integral de los residuos ni garantizando el mejoramiento continuo del manejo de los mismos.

**Efecto:** La observación es de tipo **Administrativa**.

#### **Observación No. 05 – (PRAES)**

**Condición:** Revisado el Plan de desarrollo del municipio, se observa que si bien se incorporó metas en educación ambiental; para la vigencia 2024, no incorporó en sus presupuestos anuales, las partidas necesarias para la ejecución de planes, programas, proyectos y acciones, encaminados al fortalecimiento de la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental. Adicional a lo anterior, en la auditoría no se presentó soporte de las acciones adelantadas para el apoyo en la formulación e implementación de los PRAES.

**Criterio:** Artículo 5 de la Ley 115 de 1994; artículo 4, 7 y 9 de la ley 1549 de 2012.

**Causa:** Lo anterior, debido a la omisión, negligencia o descuido por parte de la administración. La situación evidenciada ocasiona incumplimiento de los fines de la norma, debilitamiento de los valores culturales y de reconocimiento social asociados a la conservación del medio ambiente; así mismo, obstaculiza la ejecución de planes, programas, proyectos y acciones, encaminados al fortalecimiento de la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental.

**Efecto:** Se hace la observación del tipo **Administrativa**.



Contraloría General del  
Departamento del Cesar  
Compromiso con la verdad

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR  
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL  
CARTA DE OBSERVACIONES

CF-AFGR

Versión 4.0, 2024

Referenciación

A/CI-2

Página 15 de 16

**Observación No. 06- (Cumplimiento de metas del plan de desarrollo en lo ambiental)**

**Condición:** En la información aportada no se evidenció informe del cumplimiento de las metas previstas para la vigencia 2024 del plan de desarrollo, los programas establecidos en el componente de Dimensión Ambiental.

**Criterio:** Acuerdo 010 de mayo 31 de 2024, por medio del cual se adoptó el Plan de desarrollo, “LA GLORIA MAS SOCIAL” del municipio de L a Gloria-Cesar, 2024-2027

**Causa:** Lo anterior, debido a la falta de control y seguimiento por parte de la administración, lo que genera que no se impulse una gestión ambiental eficiente y transparente.

**Efecto:** Se hace una observación del tipo **Administrativa**.

**Observación No.07- (Falta de acciones para atenuar el maltrato animal y salud pública del abandono de animales domésticos)**

**Condición:** El municipio no ha adelantado las acciones para atenuar las consecuencias de maltrato animal y de salud pública derivadas del abandono, pérdida, desatención estatal y la tenencia irresponsable de los animales domésticos de compañía.

En la vigencia 2024, no realizó ninguna jornada de promoción de adopción y ni de esterilización de los gatos y perros declarados en condición de abandono, por lo que no mostró avances frente lo establecido en la normatividad con respecto al cuidado y protección de los animales vulnerables, que cada día aumentan, reflejando la falta de acciones para la protección de los animales en estado de abandono por parte del municipio.

**Criterio:** Ley 2054 del 2020

**Causa:** Lo anterior, debido a la omisión, negligencia o descuido por parte de la administración. La situación evidenciada ocasiona incumplimiento de los fines de la norma, debilitamiento de los valores culturales y de reconocimiento social asociados a la protección de los animales domésticos vulnerables.

**Efecto:** Se hace la observación del tipo **Administrativa**.



Contraloría General del  
Departamento del Cesar  
*Compromiso con la verdad*

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR  
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL  
CARTA DE OBSERVACIONES**

**CF-AFGR**

Versión 4.0, 2024

Referenciación

A/CI-2

Página 16 de 16

**13. RESUMEN OBSERVACIONES**

**Alcaldía Municipal de La Gloria-Cesar  
AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS  
VIGENCIA AUDITADA 2024**

**ADTIVO:** Administrativo **DISC:** Disciplinario **FISCAL:** Fiscal **PENAL:** Penal  
**SANC:** Sancionatorio

Nº	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	FISCAL (Cuantía \$)	PENAL	SANC
1	Información incompleta publicada en el SECOP I	X				
2	Incumplimiento en el plan de capacitación	X				
3	Carencias documentales contratos	X				
4	Apropiación de recursos para PGIRS	X				
5	PRAES	X				
6	Cumplimiento de metas del plan de desarrollo en lo ambiental	X				
7	Falta de acciones para atenuar el maltrato animal y salud pública del abandono de animales domésticos	X				
	<b>TOTAL OBSERVACIONES</b>	<b>07</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>